

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 10 de abril de 2019 en las instalaciones del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Si no tienen inconveniente, compañeras, compañeros, buenos días. Siendo las 12 con 19 minutos del miércoles 10 de abril de 2019.

Saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y juntos los seis damos cordial bienvenida a quienes nos acompañan presencialmente y especialmente porque es una vía de acceso, también, a la información y de ampliación de la publicidad de nuestra función que se realiza en público, que es la de resolver los recursos de acceso a la información y de protección de datos personales. A quienes nos siguen a través de la vía remota, vía remota a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Así las cosas, compañeras, compañeros, me permiten pedirle al Secretario Técnico del Pleno que sea tan amable en revisar y recabar, hacer verificación de quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes las y los Comisionados: Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos, así las cosas, compañeras y compañeros, a darnos por enterados del Orden del Día.

Sea tan amable, Secretario, en darnos cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos previstos para la presente sesión, son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 27 de marzo de 2019.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución omitida dentro del recurso, perdón, resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 2996/17 de fecha 21 de junio de 2017 en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Décimo Primero del Distrito en el Estado de Oaxaca de fecha 20 de abril de 2018 en el juicio de amparo 874/2017, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con sede en Saltillo, Coahuila, en el amparo en revisión RA 190/2018.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos las resoluciones emitidas dentro de los recursos de revisión RRA 7670/17, RRA 8181/17 de fecha 30 de enero de 2018 y RRA 7683/17 de fecha 14 de febrero 2018, en estricto cumplimiento de la resolución pronunciada por el Juzgado Sexto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, de fecha 13 de septiembre de 2018 en el juicio de amparo 264/2018-VIII, misma que fue confirmada por el Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 369/2018.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con el Poder Ejecutivo del estado de Colima.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de una Comisionada en el Seminario Anual del Consejo para la Transparencia de Chile “Sigue la Huella de tus Datos”, a celebrarse el 25 de abril de 2019 en Santiago de Chile.

9. Presentación de la Cuenta Pública 2018.

10. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Compañeras, compañeros, si no tienen ustedes algún punto que agregar o qué añadir o aportar en relación al Orden del Día.

Secretario, sea tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se somete a consideración de las y los Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, muchas gracias.

Como segundo punto del Orden del Día, corresponde la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2019.

Sea tan amable, Secretario, en dar satisfacción a este punto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 27 de marzo de 2019, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto...

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 27 de marzo de 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

El tercer punto es llegar a la sección en la que con la nueva modalidad de exposición se dé cuenta por usted, Secretario, de los 260 proyectos de resolución listados para esta mañana.

Así es que, si nos hace favor de dar la exposición.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 260 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos, ocho corresponden al Poder Legislativo, 170 al Poder Ejecutivo, cuatro al Poder Judicial, 22 a organismos autónomos, 13 a empresas productivas del Estado, uno a instituciones de educación superior autónomas, uno de partidos políticos y 35 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 36 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 188 en materia de acceso a la información, 11 en recursos de inconformidad, así como 25 proyectos de resolución de recursos atraídos, relacionados según corresponde en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 51 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 81 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 47 la revocan, 74 proyectos de resolución proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales siete se propone tener por desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercer y último, me permito comentar que con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan a algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Como ya se ha podido dar cuenta de este universo de asuntos, como corresponde a la mecánica de nuestras sesiones, corresponde ahora que se solicite por alguno de nosotros, algunos de nosotros que sean expuestos de manera individual algunos de los recursos.

Así es que en el orden aparece en primer término, por orden cronológico de los asuntos, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Si es tan amable.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, muchas gracias. Buenos días.

Solicito la separación del recurso de revisión 1992/19, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Se toma nota.

El Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno.

Pediría también que se pueda separar de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 2337/19, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, para que una vez que haya sido discutido pueda ser votado en lo particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Ahora el Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente. Buenos días, colegas, a todos quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos, separar la votación en bloque el proyecto de resolución recaído en el recurso de atracción RAA 0055/19, en contra de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Eugenio Monterrey,

Y yo, compañeras, compañeros, les pido el mismo tratamiento, Secretario, para el RRA 1266/19, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos.

Así las cosas, pues, Secretario corresponde que ahora usted tome la votación correspondiente, para resolver en bloque los que haya o los que sea posible ya resolver, y dejando solamente para su exposición individual los que hemos separado.

Esto quiere decir que las seis ponencias ahora, pronto ya otra vez siete, resuelven de manera conjunta en un trabajo que, hay que decirlo, y lo digo cada semana que se puede, porque todos así pueden darse cuenta, un trabajo enorme de nuestras ponencias que de manera sincronizada sistemáticamente se reúnen dos, tres veces a la semana, a veces hasta tres largas horas de los días para afinar los proyectos, y conforme a precedentes y a la similitud de muchos de ellos, porque tienen alguna naturaleza similar, se pueden resolver así las cosas en bloque.

Así es que, por favor, Secretario, hay que votarlas individualmente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Previo a tomar la votación del bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno de los oficios a través de los cuales la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar los recursos de revisión que a continuación procederé a detallar en el orden cronológico, esto con la finalidad de tomar la votación, en primer lugar, de la excusa y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

Por lo que respecta al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 1526/19, radicado en la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

En ese sentido, solicito a la Comisionada y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor,
igual.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1526/19.

Ahora, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RRA 1526/19.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1526/19, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo que respecta a la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 2333/19 radicado en la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

En ese sentido, solicito a la Comisionada y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2333/19.

Finalmente, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del asunto identificado con la clave RRA 2333/19.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2333/19 en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo revisado la votación de las excusas y los asuntos previamente enunciados, me permito informar que se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación individual, que son los siguientes: todos de las siglas RRA del año 2019, salvo mención en contrario.

Es el 1266 de Petróleos Mexicanos; el 1992 de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 2337 del Servicio de Administración Tributaria y el recurso atraído RAA 0055/19 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las reservas previamente remitidas a esa Secretaría Técnica.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Gracias.

En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, muchas gracias, Secretario.

Bueno, conforme al orden de nuestros asuntos escogidos, separados para ser votados individualmente, vamos a iniciar conforme al orden cronológico.

Ya hicimos así las cosas, corresponde la exposición individualizada, déjame, primero le corresponde a Blanca Lilia, no, me toca a mí por el

orden cronológico, lo que pasa es que, como es uno el de la voz, el que está coordinando la sesión, a veces me juega gastada la cronología y como estaba la Comisionada Blanca Lilia en primer orden, me voy confiadamente, pero voy, sí, tengo que explicar las razones de un parpadeo o de una muestra de inconexión entre el hilo de la sesión.

A ver, este es un asunto, este es un asunto que ha sido escogido porque es una muestra que realmente nos debe de dar preocupación porque tantos años que ya la Administración Pública bajo la cabeza del Ejecutivo Federal, que es la que más tiempo tiene, pues cumpliendo, vamos a decir, comparada con otros sujetos obligados, ciertos protocolos y que tuvo al IFAI que ahora es INAI para que su acompañamiento, por eso digo esto.

El IFAI que no era órgano, era *heterocontrol* se dice, no era órgano interno de autocontrol, de autoayuda pero sí, estando dentro de la órbita del Ejecutivo aquel IFAI, que no era gubernativo en el sentido esencial, pero sí, ayudó mucho a la construcción de hábitos para que los sujetos obligados asumieran sus deberes, claro que se han multiplicado con motivo de las leyes generales de transparencia y protección de datos personales.

Pero resulta que a Pemex alguien le solicitó el nombre de la empresa, ubicación o dirección de las estaciones de servicio, sí, me refiero a las gasolineras o expendios de gasolina, a las cuales se les cancelaron su permiso por vender, para vender y comercializar combustibles en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y hasta el 8 de enero de 2019. Sí es una información que seguramente será amplia por tantos años.

Y Pemex se manifestó incompetente y surgió, y sugirió al particular presentar su solicitud ante la Comisión Reguladora de Energía, la CRE o ante la Procuraduría Federal del Consumidor, la PROFECO; pues sí, pero el particular quien recibió esa mala respuesta se sintió agraviado con ella y vino ante el INAI y nos trajo el problema vía recurso de su inconformidad, de su molestia, de su irritación por esa mala respuesta.

En los alegatos que siempre tenemos con el sujeto obligado, que se le llama: "Oye, ¿por qué respondiste en tales términos?, esto ya fue

motivo de una inconformidad”, y es cuando nosotros como ponencias, los siete hacemos lo mismo, los seis ahora, examinamos la respuesta, examinamos lo que el sujeto obligado aduce, explica, nos informa de lo que hizo, por qué lo hizo.

Y muchas veces logramos que se percate de su error y a veces subsanan la omisión o la falta de respuesta adecuada, pero otras veces se mantienen en lo suyo, y esta vez reiteró su incompetencia, dijo: “Así me quedo, así fue y así es”.

Por supuesto que nosotros como ponencia, todas lo hacemos, hicimos un estudio. Y, entonces, localizamos el anexo segundo de la Gaceta Parlamentaria número 5210-II año –con siglas en romano- XXII del 01 de febrero, del 1º de febrero de 2019, en el cual se advierte que la Tercera Comisión Permanente de la Cámara de Diputados remitió al Director General de Petróleos Mexicanos una serie de cuestionamientos que versan sobre el desabasto de combustibles.

Recordemos que los primeros días de este año se suscitó, es cierto, una crisis de abastecimiento de combustibles por una serie de razones que ubicamos todos en el contexto de lo inmediato como la coyuntura huachicolera o el combate o la erradicación del huachicol.

En este sentido el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos remitió las respuestas proporcionadas por el Director General de Petróleos Mexicanos.

Dentro de las referidas preguntas se encontraba o se encuentra la relativa a las empresas a las que se les ha rescindido el contrato de franquicia y de comercialización, pues por Pemex, lógicamente, cuya respuesta precisó que entre 2017 y 2018 se rescindieron 134 estaciones de servicio derivado de causales de incumplimiento a lo establecido en los contratos comerciales, tales como: no adquirir producto en determinado tiempo, no transmitir archivos de controles volumétricos, volumetría de las cargas que reciben o compran; proporcionar información falsa o incompleta; recibir, almacenar o comercializar producto en forma distinta a la pactada en el contrato, y transmitir los archivos de controles volumétricos en cero, ¿Cómo es posible? Si están recibiendo combustible, cómo van a decir que está en cero.

Es decir, contrario a lo manifestado por el sujeto obligado, se advirtió la existencia del oficio por medio del cual el Director General de Petróleos Mexicanos se pronunció respecto de las empresas a las que se les ha rescindido el contrato tan solo en el año 2017-2018.

Por tanto, es inconcuso, diría, es indefectible, es incontrovertible para decirlo con término adecuado, ya no hay duda alguna que debe haber las que haya de cada uno de los años pedidos, las que hubiere habido; y si en alguno no la hubo, pues también decirlo.

Pues el agravio del recurrente, de quien recurrió, de quien se inconformó con esa mala respuesta, pues se encuentra fundado, y por tanto, compañeras y compañeros, yo les pido que me acompañen revocando esta respuesta para instruir al sujeto obligado, que es en este caso Petróleos Mexicanos, que asuma la competencia que tiene por supuesto, que es ineludible que tiene, y que no busque en estos casos, sería como moraleja, dirigir al particular a otros puertos, a otros destinos institucionales que pudieran tener referencias por informes cruzados entre ellos o cualquier otra vía, si es que hubo reclamaciones en PROFECO por ejemplo.

Sí, pero que no son los primigenios conforme al acto de autoridad que Pemex tiene respecto a ese universo enorme o importante de gasolineras o de estaciones de servicio de gasolina, que varios días de éstos y en últimos meses han sido muy referidas en distintos ámbitos del gobierno federal, incluida la propia Conferencia Matutina del señor Presidente de la República.

Entonces, desde luego que este es un dato importante que se tiene que atender, y yo les pido su apoyo, compañeras y compañeros, para que se revoque.

Gracias, Secretario.

Si es tan amable, Secretario, en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1266/19, que propone revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues es mi proyecto, por consecuencia a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1266/19, en el sentido de revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos a exponer, y corresponde ahora a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, exponer el reconocido identificado con el numeral 1992/19, interpuesto en contra de Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada, Comisionados, el asunto que presento ante este Pleno se refiere a la obra de infraestructura aeroportuaria de la mayor relevancia para el desarrollo económico en nuestro país.

Debemos recordar que el pasado mes de noviembre, el Presidente Electo señaló que una de sus primeras acciones de gobierno sería cancelar la obra del nuevo Aeropuerto Internacional de México en Texcoco, una de las obras más costosas programadas por la pasada administración.

Tras una consulta a la ciudadanía denominada “México decide”, se sometió a la votación la continuación de la obra del aeropuerto en Texcoco, o bien la realización de una nueva en la antigua base militar de Santa Lucía, en el Estado de México, y se decidió por la segunda.

Es así que a principios de enero de este año, se oficializó la cancelación de la obra en Texcoco, aunque desde finales de diciembre se había ordenado la anulación anticipada de diversos contratos.

Es importante destacar que para esta fecha ya se habían invertido 6 mil millones de dólares, de acuerdo con los datos oficiales.

El pasado mes de febrero, en el marco de la conmemoración del Día de la Fuerza Aérea Mexicana, se anunció la creación de un sistema aeroportuario que a decir del Presidente, resolverá la saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Benito Juárez; dicho sistema incluirá la construcción de dos pistas en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, la modernización del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y del Aeropuerto Internacional de Toluca, así como

la construcción de una pista adicional en un terreno de Tizayuca, Hidalgo, hacia el años 2021.

Según lo expresado por el propio Presidente, el sistema aeroportuario propuesto significará un ahorro de 100 mil millones de pesos, se destinará una inversión inicial de tres mil millones de pesos, la obra estará a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional y los recursos serán administrados por esa misma institución con el objetivo de fortalecer sus finanzas.

Se trata entonces de una obra de gran magnitud que ha generado no solo el interés de la población, sino diversas inquietudes de grupos empresariales.

En el asunto que hoy presento, una persona requirió a la Secretaría de la Defensa Nacional los resultados y/o entregables de los estudios realizados para determinar la viabilidad del Aeropuerto de Santa Lucía, incluyendo características topográficas del terreno, de impacto y remediación ambiental, soluciones para pistas aéreas de rodaje y plataformas, estudios de viabilidad de trayectorias y conos de aproximación y aterrizaje despegue.

En respuesta, la SEDENA a través de la Unidad de Transparencia indicó que turnó la solicitud a las direcciones generales de ingenieros y administración, las cuales manifestaron que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional no se localizó evidencia documental que dé respuesta al requerimiento del particular.

Entonces, el particular interpuso un recurso de revisión por medio del cual se inconformó con la inexistencia de la información manifestada por la SEDENA aludiendo que la información solicitada debía existir en los archivos de esa Secretaría en virtud de que el Gobierno Federal ha indicado que se construirá un Aeropuerto Comercial en la actual Base Aérea de Santa Lucía, la cual será construida, operada y los ingresos se destinarán a dicha dependencia.

En vía de alegatos, la dependencia manifestó que cumplió con el procedimiento de búsqueda que contempla la ley en la materia, dado que turnó la solicitud a las áreas que podrían poseer la información

requerida conforme a sus facultades, competencias o funciones reiterando la inexistencia de la información.

Sin embargo, precisó que también turnó la solicitud a la Comandancia y la Fuerza Aérea, unidad que no fue incluida en su respuesta inicial, la cual indicó que después de realizar una exhaustiva y razonable búsqueda de la información no localizó evidencia documental que diera respuesta a la solicitud de acceso.

Asimismo, indicó que contrario a lo afirmado por el particular, las notas periodísticas no constituyen prueba plena y no son aptas para acreditar por sí mismas que la información que contiene se encuentra apegada a la realidad, por lo que lo consignado en una nota periodística, dijo el sujeto obligado, no debía tenerse como un hecho verídico, pues al margen de que el reportaje fuere o no desmentido por quien resultare afectado con su publicación, su veracidad se encuentra supeditada a que se corrobore con otros medios de prueba.

Para contextualizar el asunto, se encontró información en diversas fuentes informativas.

La primera. El 20 de diciembre de 2018 se publicó en la página electrónica oficial de la Presidencia de la República la versión estenográfica oficial “Conferencia de Prensa del Presidente”, así denominada en donde se indicó que la Secretaría de la Defensa Nacional va a construir el nuevo aeropuerto en la base militar de Santa Lucía en el municipio de Zumpango, Estado de México, dado que tiene capacidad para hacerlo.

Esta información fue localizada durante la sustanciación del recurso de revisión por la ponencia a mi cargo.

Segundo. El 10 de febrero de 2019 se publicó en la página de internet de la Presidencia de la República un boletín de prensa titulado Nuevo Aeropuerto de Santa Lucía, llevará el nombre del General Felipe Ángeles en honor a su ejemplo humanista y militar, del cual se observa que el Presidente de México anunció que por el apoyo de la Secretaría de la Defensa y de la Fuerza Aérea, se determinó construir el Nuevo Aeropuerto Civil para la Ciudad de México en la base aérea

de Santa Lucía, el cual estará administrado por dicha dependencia con la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Esta información fue aportada durante la tramitación del recurso de revisión por el particular.

En ambos casos, la información difundida se generó de manera previa a la presentación de la solicitud que generó el recurso de revisión que hoy presento.

Del análisis de la información mencionada, fue posible constatar que la Secretaría de la Defensa Nacional será la encargada de construir el Nuevo Aeropuerto Civil para la Ciudad de México en la base militar de Santa Lucía, ya que incluso de dichas referencias, se aprecia que el Presidente de la República indicó que ya se contaba con un proyecto para dicha construcción.

En ese orden de ideas, se procedió a revisar el procedimiento de búsqueda efectuado por la dependencia, de lo que concluimos que el requerimiento de información fue turnado a la Dirección General de Ingenieros y a la Dirección General de Administración, unidades administrativas competentes para conocer de lo que había solicitado, dado que la primera se encarga de proponer, planear, dirigir y ejecutar la construcción, adaptación, mantenimiento y demolición de todo tipo de trabajos de interés nacional.

Asimismo, la Dirección General de Administración es la facultada para realizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deriven de los requerimientos de bienes y servicios solicitados por las direcciones generales para satisfacer las necesidades materiales y de operación de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

No obstante, si bien la autoridad turnó la solicitud a las unidades administrativas competentes, que por sus facultades y atribuciones podían conocer de la información requerida, lo cierto es que la inexistencia aludida no puede validarse dado que no se tiene certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda realizada por las direcciones generales de Ingenieros y Administración, pues se limitaron a señalar que no localizaron evidencia documental que diera respuesta al

requerimiento del peticionario sin que indicaran las razones que dieron lugar a dicha situación.

Es importante precisar que si bien la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional no instruye, no hay instrucción expresa que refiera que dicha dependencia debe contar con la información requerida y, por tanto, no se consideró necesario que su Comité de Transparencia declarara formalmente la inexistencia de la información invocada por las direcciones generales mencionadas, lo cierto es que sí estaba obligado a garantizar al solicitante que, efectivamente, se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la documentación de su interés y que estas fueron las adecuadas para atender a la solicitud, situación que no aconteció.

No obstante, de la normas que he mencionado se advirtió que la Secretaría de la Defensa Nacional incumplió con el procedimiento de atención a las solicitudes de acceso a la información, a través del cual se encuentra obligado a remitirlas a las unidades administrativas competentes o que puedan tener la información requerida, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14, fracciones VIII y XXIII, incisos a), b) y c), y 21, fracción I del Reglamento Interior de dicha dependencia, existen unidades administrativas que también pudieran conocer de la información requerida, como la Oficialía Mayor que tiene entre sus atribuciones, dirigir los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como presidir los comités de la dependencia, entre otros, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública.

Por su parte, la comandancia de la Fuerza Aérea le corresponde planear, controlar, coordinar, ejercer el mando y evaluar las actividades de las unidades, dependencias e instalaciones de la Fuerza Aérea conforme a las disposiciones que he mencionado.

Bajo ese contexto es posible concluir que la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con unidades administrativas competentes para conocer de lo requerido, adicionales a las que dieron respuesta a la solicitud del particular.

Por otra parte, con relación a lo manifestado por la autoridad en vía de alegatos en el sentido de que las aseveraciones realizadas por el particular carecen de sustento y lógica jurídica, toda vez que no puede sustentar su dicho en una nota periodística, ya que ésta no refiere que cuente con estudios de viabilidad de su interés.

Es importante expresar que, tal como se desprende de la tesis del Poder Judicial de la Federación con rubro "prueba documental, información periodística como su valor probatorio y notas periodísticas elementos para determinar su fuerza indiciaria", las notas periodísticas constituyen indicios sobre los hechos a los que se refieren.

Sin embargo, en el caso que expongo tanto el boletín referido por el recurrente como el localizado por este instituto, se encuentran en fuentes de información pública oficial, puesto que se trata del portal gob.mx, lo que le da un mayor peso probatorio.

Es decir, que aun cuando no fueron publicados por la Secretaría de la Defensa Nacional, dichos boletines oficiales refieren y contextualizan la solicitud, materia del recurso de revisión; por tanto, se considera resultan improcedentes las manifestaciones aludidas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es por todo lo anterior que se concluyó que es parcialmente fundada la inconformidad del particular, y por lo tanto pongo a su consideración, compañera Comisionado y compañeros Comisionados, revocar la respuesta emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional a efecto de que se realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida, es decir de los resultados y/o entregables de los estudios realizados para determinar la viabilidad del Aeropuerto de Santa Lucía, incluyendo características topográficas del terreno, de impacto y remediación ambiental, soluciones para pistas aéreas de rodaje y plataformas, estudios de viabilidad y trayectorias y conos de aproximación y aterrizaje y despegue en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir la Dirección General de

Ingenieros, a la Dirección General de Administración, a la Oficina del General Secretario, a la Oficialía Mayor y a la Comandancia de la Fuerza Aérea, utilizando un criterio amplio y se le entregue la información al particular.

Y en ese caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la autoridad, deberá informar al recurrente dicha situación, debiendo exponer los motivos y razones de la inexistencia aludida.

Como es sabido, se trata de una obra urgente debido a la saturación operacional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, situación que interesa a todos los mexicanos, puesto que se trata de un medio de transporte cada vez más utilizado y que es necesario para el desarrollo económico de cualquier país.

Es así que tan solo en 2017 movilizó 44.7 millones de pasajeros, para 2018 47 millones 700 mil 547 pasajeros, lo que se traduce en una alza del 6.6 por ciento respecto al año anterior.

En cuanto al movimiento de mercancías, el Aeropuerto Internacional, pasó de 537 mil 262 toneladas en 2017, a 581 mil 675 en 2018; un aumento interanual del 8.7 por ciento.

De recientes proyecciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como cabeza de sector, se desprende que en el año 2021 existirá en el centro del país una demanda de 50 millones de pasajeros y 540 mil millones de toneladas de carga, por lo que se requiere una obra de calidad que satisfaga las necesidades de movilidad del centro del país.

En ese sentido, es indispensable que la sociedad conozca información técnica sobre la construcción de dicha obra, ya que con ello las autoridades brindan seguridad de lo que se está construyendo y se cumple con la normatividad aplicable que se cuenta con medidas de seguridad, por ejemplo, que el terreno es el adecuado para la construcción brindando así certidumbre jurídica y confianza institucional, lo cual debe ser visto por las propias dependencias gubernamentales como una oportunidad de legitimarse ante las voces críticas de una obra que fue, en su momento, controvertida.

No quisiera concluir sin antes reconocer que este asunto, como otros, revelan el interés de la ciudadanía en la Agenda Pública que impacte en el desarrollo político, económico y social del país y genere una mayor participación ciudadana, lo que propicia que las autoridades transparenten y rindan cuentas de su actuar.

Finalmente, solo destacaría la importancia de que el acceso a la información sea oportuno, como un atributo esencial de la calidad de esta última.

Esto me lleva a retomar la mención que hiciera el día de hoy en su conferencia matutina el Presidente López Obrador ante la pregunta sobre si habría indicios de corrupción en la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México en Texcoco, a lo que respondió que sí, por las siguientes razones:

Uno, porque se había establecido mediante un dictamen que no se podrían operar los aeropuertos de la Ciudad de México y Santa Lucía al mismo tiempo.

Dos, porque no se informó sobre los planes y urbanización del Aeropuerto en funciones tras la apertura del Nuevo Aeropuerto.

Tres, porque se habrían presentado incrementos en los costos y presupuestos establecidos.

Y cuatro, porque se habría decidido construir en un terreno proclive a los hundimientos.

Cuando escuchamos este tipo de declaración por parte del Presidente de la República, se hace evidente la importancia de que las autoridades en acceso a la información que permita dar confianza a la sociedad sobre las acciones y decisiones que se están tomando y de esta manera se legitime la actuación pública.

Este caso es un ejemplo de cómo con el acceso a los estudios que solicita el particular a la SEDENA sobre la construcción del Nuevo Aeropuerto, podrían propiciar un ambiente de confianza y respaldo a la actuación de los servidores públicos, que es uno de los objetivos centrales, también, del origen y esencia de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada y Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra porque ha puesto sobre la mesa un asunto de enorme relevancia, como todos lo son, todos representan la defensa del derecho a saber o el derecho a la protección de datos de cada persona que vale lo mismo en términos de su expectativa de cumplimiento, de concreción.

Pero hay casos, como este, que tienen una enorme, pues bueno, vamos a decir, relación con las cuestiones de coyuntura y que además genera, como es lógico, o producen la oportunidad de contemplar la utilidad de esta institución en tanto que, bueno, pues precisamente, se da la oportunidad de sintonizar las respuestas de las instituciones públicas relacionadas con hechos y actuaciones que nos importan a todos, especialmente el caso de coyuntura. Yo celebro y reconozco la atingencia y la pertinencia de haber sido escogido para su exposición.

El Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, un muy breve comentario en sintonía con lo que comentaba la Comisionada ponente sobre la conferencia matutina del día de hoy en donde el titular del Ejecutivo Federal finalmente señala que sí había habido actos de corrupción y me imagino que esto deriva en función de la comparecencia que tuvo ayer el Secretario de Comunicaciones y Transportes ante el Senado de la República.

Creo que la pertinencia de este recurso y de otros que hemos resuelto en este Pleno sobre lo que está sucediendo en las conferencias mañaneras, es de un alcance inusitado en la historia contemporánea de nuestro país en el sentido de que la población está utilizando el derecho de acceso a la información para confrontar los dichos con los hechos.

Y entonces hace algunas semanas resolvimos un recurso de revisión en el cual justo lo que preguntaba en ese momento la persona que hizo la solicitud, que le negaron la información y que asistió al INAI, era el documento que avalara los dichos de por cuál en determinado

momento el Presidente había señalado que no había elementos de corrupción para proceder con una serie de denuncias y, ¿cuál fue la respuesta al cumplimiento por parte de Presidencia de la República a este recurso de revisión? La inexistencia y entonces hoy en la conferencia mañanera ya el Presidente señala una serie de hechos que confirman el que sí había corrupción en el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y entre otros motivos por eso se cancela.

Entonces, creo que el recurso que hoy nos presenta la Comisionada Ibarra, es de suma relevancia y toma o permite demostrar el potencial que tiene el derecho de acceso a la información y su plena garantía, como lo hemos dicho en distintas ocasiones, como un mecanismo de control democrático del poder y de los actos de autoridad.

Entonces, celebro el que se haya presentado la discusión pública de este recurso y pues estaremos muy atentos al cumplimiento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional de esta resolución que, por lo que veo, no tiene ninguna controversia y va por unanimidad aprobar el día de hoy en este Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿La Comisionada ponente desea agregar alguna cuestión?

Hemos, pues, hablado al respecto. Le solicitamos al Secretario recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señores y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1992/19, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1992/19 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el Orden del Día y con el orden, desde luego, de los asuntos.

Ahora corresponde al Comisionado Joel Salas Suárez exponer el proyecto de resolución al recurso de revisión RRA 2337/19, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con mucho gusto. Un particular solicitó información al Servicio de Administración Tributaria sobre las condonaciones de multas impuestas a los clubes afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol, A.C. para el periodo de enero de 2012 a febrero de 2019, desglosadas por monto, fecha, falta que provocó la multa y nombre del beneficiario.

En respuesta el sujeto obligado indicó las instrucciones para consultar vía internet lo siguiente: La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre, denominación o razón social, tipo de persona, su puesto, fecha de primera publicación, monto y fecha de publicaciones de los contribuyentes a quienes el SAT condonó créditos fiscales del 1º de enero de 2014 al 6 de febrero de 2019.

Sin embargo, declaró confidencial la información sobre los créditos fiscales otorgados a los clubes afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol entre el 1º de enero de 2012 y el 4 de mayo de 2015 debido a que está protegida por secreto fiscal.

Esta respuesta fue recurrida por el particular, quien manifestó como agravio la clasificación declarada.

En alegatos el SAT reiteró su respuesta inicial, defendiendo su legalidad.

El análisis del caso arrojó que, si bien es cierto que la información requerida que se generó entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 está protegida por el Secreto Fiscal, existe un interés público mayor en conocerla.

Hacerla pública permitiría, en primera instancia, transparentar la gestión pública respecto de las decisiones tomadas por el SAT en el ejercicio de sus facultades de comprobación para otorgar los beneficios derivados de una condonación.

Dos, identificar presuntas omisiones de la autoridad ante la valoración de créditos fiscales no pagados y no garantizados, evaluando así el desempeño del sujeto obligado en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

Tres, cumplir con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia, ya que se trata de actos de autoridad que benefician a determinadas personas morales, por lo que se debe cumplir con la obligación de difundir dichos datos.

Una condonación fiscal ocurre cuando el gobierno perdona impuestos, multas y otro tipo de deudas fiscales con la finalidad de apoyar económicamente a personas o sectores económicos con baja capacidad contributiva o como una manera de incentivar a los contribuyentes para ponerse al corriente de sus obligaciones.

La Ley General de Transparencia establece que las condonaciones son obligaciones de transparencia, y esto gracias a que este Instituto al momento de construir la Ley General así lo propuso y hubo recepción por parte del Poder Legislativo en su momento.

El sujeto obligado deberá poner a disposición del público información actualizada sobre los contribuyentes a los que se les ha condonado algún crédito fiscal, así lo establece una obligación de transparencia en nuestra ley.

A partir de la entrada en vigor de la ley ya mencionada, el SAT publica el Sistema de Portales de Obligación de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia información relacionada con un total de 329 mil 952 casos de créditos fiscales cancelados y condonados, de los cuales 312 mil 444 corresponden a cancelación de adeudos y 17 mil 508 a condonaciones relacionadas con multas, IVA y recargos.

Del total de condonaciones y cancelaciones, 116 mil 776 se refieren a personas físicas y 213 mil 176 a personas morales.

La publicidad de los beneficiarios y montos de condonaciones y cancelaciones fiscales también ha sido defendida mediante resoluciones del INAI desde hace años.

De acuerdo a cifras de la Secretaría Técnica del Pleno de este Instituto, de enero de 2004 al 4 de abril de este año se interpusieron 138 recursos de revisión sobre créditos y condonaciones fiscales en contra del SAT.

Este Pleno instruyó modificar la respuesta del sujeto obligado en 44 casos y revocarla en 38 casos. De estos 82 recursos de revisión destaca que 47 fueron cumplidos, incluyen aquí varios recursos acumulados, uno se encuentra en proceso de cumplimiento, diez devinieron en amparos, 21 fueron incumplidos y derivaron en denuncia ante el Órgano Interno de Control del sujeto obligado, tres fueron incumplidos y derivaron en amparos.

Estos casos ameritan ser destacados porque se instruyó dar a conocer información de beneficiarios y montos relacionados con cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales otorgados antes del 2014, a pesar de que el SAT ha interpretado que la publicidad de este tipo de información es válida para los datos generados de forma posterior al 1° de enero de 2014, fecha en que entró en vigor la reforma al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, que estableció por primera vez la publicación de datos de contribuyentes beneficiados por condenaciones o cancelaciones de créditos fiscales.

Como puede verse, el INAI resuelve que prevalece el interés público sobre el secreto fiscal e instruye la publicidad de lo solicitado. Sin embargo, el servicio de administración tributaria, y aquí llama la atención esta litigiosidad oficiosa que de una manera u otra encubre a beneficiarios y, ¿por qué no decirlo también? La toma de decisiones al interior del SAT porque al publicitar esta información podríamos saber quién autorizó que dé las continuaciones o bien, en otras ocasiones, si esto está dentro de su legítimo derecho, un tercero interesado puede estar en desacuerdo con la resolución que emite este Pleno y en ese sentido ejercer su derecho de recurrir a instancias judiciales mediante la interposición de amparos.

En ese sentido, llama la atención que en ocasiones sean los propios servidores públicos quienes utilizan este mecanismo.

En estos tres ejemplos la autoridad judicial invalidó las resoluciones del INAI dándole la razón a quienes se ampararon y hablo de algunos recursos en particular, el recurso de revisión RDA 3613/13 quedó insubsistente luego de un amparo; es decir, la resolución de un juez invalidó la resolución del INAI.

El RDA 3613/13 derivó en el RDA 3613/13 Bis que fue incumplido, lo que se denunció en su momento ante el Órgano Interno de Control del sujeto obligado. Textualmente, en este caso se solicitó el listado de las condonaciones hechas por el SAT a empresas o personas morales por concepto de deudas y atraso en sus impuestos en los últimos seis años. Desglosar por fecha, nombre de la empresa y monto condonado.

El recurso de revisión RDA 5354/15 derivó en el RDA 5354/15 Bis; el RDA 5354/15 Ter, *Quáter* y *Quintus*.

Todos los anteriores quedaron insubsistentes y dieron paso al RDA 5354/15 *Sextus*, a la letra se solicitó el estado que contenga el nombre, denominación o razón social, Clave de Registro Federal de Contribuyente, monto del adeudo fiscal condonado y/o cancelado y motivo de dicha condonación y/o cancelación de aquellas personas a quienes el Servicio de Administración Tributaria ha condonado y cancelado adeudos fiscales en el periodo del 1º de enero de 2007 al 30 de julio de 2015.

Finalmente, el recurso de revisión RRA 178/16 derivó en los Bis, Ter, *Quáter* y *Quintus* y *Sextus*, todos los anteriores quedaron insubsistentes mientras que se ingresó el *Septimus* en febrero de este año.

Cito las solicitudes de información correspondientes: “Solicito el nombre, denominación o razón social, clave de Registro Federal de Contribuyente de cada una de las personas a quienes el Servicio de Administración Tributaria ha condonado o cancelado adeudos fiscales en el periodo del 1º de enero de 2007 a la fecha; asociados al nombre, denominación o razón social de cada contribuyente enlistado en el punto uno, solicito también el monto del adeudo fiscal condonado y/o cancelado para cada una de las personas y los motivos de dicha condonación y/o cancelación en el mismo periodo, así como el monto

que fue condonado y/o cancelado cada año de 2007 a la fecha a cada una de las personas, según el nombre, denominación o razón social de cada contribuyente”.

La interpretación del sujeto obligado para la información generada antes de enero de 2014, impide conocer la forma en que el gobierno ha fiscalizado a las empresas en el pasado. Existen casos relevantes que pueden generar suspicacia y aun no se han transparentado.

Por ejemplo, de acuerdo con fuentes periodísticas se revela que en 2007 el Congreso de la Unión aprobó una cancelación de créditos fiscales que ascendió a más de 73 mil 0.9 mil millones de pesos que dejaron de ingresar a las arcas del Gobierno Federal.

La Auditoría Superior de la Federación detectó que los principales beneficiarios de la cancelación de 2007 fueron 298 deudores, entre ellos, justo cuatro equipos de fútbol que acumulaban 79 créditos por dos mil 178 millones de pesos; sin embargo, los nombres de los equipos no se dieron a conocer.

Precisamente el presente recurso de revisión que ahora exponemos ante este Pleno, se refiere a equipos de fútbol que fueron beneficiados por alguna condonación fiscal.

El apoyo gubernamental a clubes deportivos es una práctica legal que está estipulada en la Ley de Cultura Física y el Deporte, esta ley permite al gobierno otorgar estímulos fiscales y reducir impuestos a los sectores social y privado derivado de las acciones que desarrollen a favor de la cultura física y el deporte.

La prensa ha reportado casos de equipo de fútbol que han recibido apoyos fiscales por parte del gobierno. Los estados pueden otorgar estímulos a los clubes de fútbol a partir de los planes estatales de desarrollo, el problema es que las reglas de fiscalización no son claras, se sospecha que algunos proyectos puedan responder a intereses de grupos o personas específicas.

Por lo que implica en raiting publicidad y venta de boletos, el negocio del fútbol en México rinde ganancias de hasta 200 millones de dólares al año.

La información pública es la vía para disipar cualquier duda o suspicacia sobre los posibles privilegios fiscales concedidos a los clubes de fútbol afilados a la Federación Mexicana de este deporte.

Los estímulos fiscales a organizaciones deportivas tienen como lógica hacer accesible el deporte para toda la población, es decir, promover la actividad física en la población o su involucramiento activo en un deporte, situación totalmente distinta a privilegiar económicamente a grupos o personas específicas en detrimento de quienes por alguna situación de vulnerabilidad no pueda acceder al deporte.

Este razonamiento puede seguirse para cualquier otra condonación fiscal. Cada peso que la Hacienda Pública mexicana deja de recibir por esta causa significa un peso menos para solucionar los problemas públicos que afectan a los mexicanos en situación de vulnerabilidad.

Por eso la información pública es fundamental para demostrar que las autoridades fiscales mexicanas actúan para garantizar que sus decisiones no promueven las desigualdades.

Es por esta razón que el INAI propuso considerar estos datos como obligaciones de transparencia en su momento, como ya fue mencionado, así como privilegiar la máxima publicidad cuando se solicita información relacionada con el tema.

El pasado 4 de abril el Presidente Andrés Manuel López Obrador señaló al INAI como un ente gubernamental creado, cito: “Para ocultar los expedientes de la condonación de impuestos del gobierno de Fox”.

Es preciso aclarar que contrario a las manifestaciones del Presidente, el INAI desde hace años ha determinado la apertura de información relacionada con condonaciones, cancelaciones y devoluciones de créditos fiscales y que así continuará haciéndolo.

Sin embargo, como ha expuesto, las resoluciones del INAI son impugnadas en ocasiones, incluso, por funcionarios del propio SAT, como ya lo mencioné. Y la última palabra sobre la transparencia de condonaciones fiscales se encuentra en este momento en los tribunales.

En este contexto, este Instituto continuará trabajando para garantizar el derecho de acceso a la información pública sobre estos temas, de modo que la población tenga certeza de que las autoridades fiscales mexicanas tratan a los contribuyentes en igualdad de circunstancias y sin excepción alguna. Asimismo, este Instituto reitera su disposición para colaborar con las autoridades fiscales competentes para fortalecer el trabajo en este sentido.

Es de esta manea que en consistencia con resoluciones anteriores, esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria e instruirle a entregar al particular el nombre de los clubes afiliados a la Federación Mexicana del Fútbol, a los cuales se le condonaron créditos fiscales, así como el monto condonado, fecha y motivos del periodo del 1º de enero de 2012 al 4 de mayo de 2015.

Y concluiría diciendo que el propio Ejecutivo Federal tiene al menos dos mecanismos o dos instrumentos para tratar de que ésta o alguna, o parte de esta información se haga pública.

Primero, en los 21 casos de denuncias que este Instituto interpuso ante el Órgano Interno de Control que la propia Secretaría de la Función Pública pueda verificar el estado que se encuentran estos expedientes y que ha procedido por la falta de cumplimiento de nuestra resolución.

Y en el segundo caso, como lo dijimos en su momento, para el caso de Odebrecht, pedir en el caso de los 10 amparos, si alguno de estos amparos fueron interpuestos por funcionarios del propio SAT, pedir que estos funcionarios se desistan con la finalidad de que se puedan entregar nuestra información. La información, perdón, que es de interés de la población.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Salas Suárez.

El Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Bueno, obviamente de acuerdo con esta resolución que nos propone el Comisionado Joel Salas. Creo que está en la misma línea, como él ya mismo lo ha dicho, de lo que ha sido la resolución del INAI y de muchas, aunque hay que decirlo que no de todas, pero sí la gran mayoría del IFAI, con lo que tiene que ver con la condonación y cancelación de créditos fiscales.

Hay que decir que esta historia, que es una historia añeja, en ese sentido tiene dos etapas muy importantes, antes del 2014 y después del 2014, y esto se refiere a qué decía el Código Fiscal de la Federación, el famoso artículo 69, que se modifica en el 2014, y por lo cual las solicitudes que se hacen, aunque muchas de ellas tocan los dos periodos sobre créditos y condonaciones fiscales, tienen dos respuestas distintas por el SAT.

Una, si el crédito o la condonación es anterior al 2014, se reserva, o sea esta información se maneja como confidencial amparándose en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 69, que señalaba que es información de Secreto Fiscal, por lo cual no podían darla, dado que esto implicaría la violación de otra norma.

Pero hay que decir que en el IFAI y luego en el INAI, antes del 2014, y aunque esas solicitudes que tocan dos periodos, siempre se ha considerado que aunque estuviera el Código Fiscal y no fuera una obligación de transparencia y el Código Fiscal no estuviera reformado o viceversa, por prueba de interés público esta información debe ser pública, en el sentido de que implica que por múltiples razones, las cuales muchas o la gran mayoría o todas están, digamos, tipificadas y se puede hacer esta condonación o cancelación, por ejemplo, una típica es cuando cuesta más caro cobrar un crédito fiscal, digamos, la cobranza es más caro que el monto que se va a cobrar.

El otro es la insolvencia del propio deudor, etcétera, etcétera, en ese sentido.

Hay varias, digamos, justificaciones, motivos que están expresados también en el propio Código Fiscal de la Federación; pero es importante porque finalmente esto tiene un impacto en las finanzas

públicas del país, en los recursos públicos, digamos, que aportamos, y si la contribución o un principio tributario es la equidad, dependiendo también el esfuerzo o la economía o el patrimonio de cada contribuyente, pues importante conocer, digamos, los motivos, las causas, el nombre, los montos de estas condonaciones o cancelaciones de créditos fiscales o multas.

En ese sentido, alguien recuerdo, porque si dice: Bueno, es que dar a conocer el nombre de una persona que pueda tener una condonación pequeña, mediana o grande, pues puede implicar conocer parte de su situación patrimonial que no le alcanza o que está en quiebra o que, etcétera, etcétera.

Y se aparejan los programas sociales, los programas sociales también se da a conocer que una persona con nombre, apellido, etcétera, recibe un ingreso porque tiene una condición específica dada, en ese sentido y en esta cuestión.

Entonces, es un asunto que ha estado a discusión en ese sentido y bueno, lo que ha hecho el SAT, ya lo decía el Comisionado Salas, antes del 1214, del 214, es incumplir y ampararse ante el..., pero no hubo un amparo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por parte de funcionarios del SAT diciendo que esto violaba porque los implicaba el cumplimiento de una ley o más de una ley, ellos hablaban del cumplimiento de una resolución de un Instituto que no quedaba tan claro, como lo que es definitivas e inatacables, como hoy es totalmente evidente y claro y contundente en la ley y esto, bueno.

Pero la posición del IFAI en su mayoría, porque quiere decir que uno o dos casos, eso hay que decirlo, que no por una medida por mayoría sí se confirmó esa reserva, pero no fue la constante.

A partir de este Pleno o de la conformación de este nuevo Pleno con sus modificaciones ya a partir de la Ley General, perdón, de la reforma en la Ley General en todas las resoluciones, que ya las decía perfectamente el Comisionado Salas, han sido de lo que es el INAI para acá, déjenme ver, acá las tengo, las dijo el Comisionado Salas, 47 recursos en todos en forma consecuyente y unánime, por unanimidad se ha resuelto que está información, ya sea antes del 214 del interés público, por lo que puede ser pública, y después del 2014,

que decía, ahí ya no hay tantos problemas con el SAT es información pública, evidentemente, porque ya así lo ordena, ya no se necesita siquiera ninguna prueba de interés público porque así lo prevé el Código Fiscal y lo prevé la propia ley, el Código Fiscal en su artículo 69, fracción VI y en la Ley de Transparencia, en la Ley de Transparencia General en el artículo 71, fracción I donde habla sobre estas obligaciones de transparentar.

Y aparte, digamos, de esta información de estas solicitudes vueltos recursos en los cuales se ha ordenado por parte de esta institución, hay que decir que, al ser ya obligación de transparencia, esta viene siendo publicada por el SAT, como ellos lo refieren en la primera parte de su respuesta, en su sitio, pero además de sus sitios se encuentra en la plataforma, en el SIPOT.

Es decirles que actualmente en esta materia se tienen 329 mil 952 casos de créditos fiscales cancelados o condonados de los cuales 312 mil 444, estamos hablando del 2014 para acá, corresponden a cancelación de adeudos y 17 mil 508 a condenación relacionadas con multas, IVA y recargos.

Del total de condonaciones y cancelaciones 116 mil se refieren a personas físicas y el resto, 213 mil 166 a personas morales. Esta información puede ser consultada.

Yo sé que el solicitante pidió los clubes afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol, que hasta donde tengo entendiendo, no sé si se refiere solo a los que están, digamos, en la primera división o en lo que era la primera división, o a todos.

En ese sentido, lo que tiene que tener él es el nombre fiscal de estos clubes, el cual puede coincidir en sus propias páginas y con eso en el SAT o en el SIPOT, poder, digamos, a través del filtro dar, el nombre en el nombre de la empresa y con eso podrá encontrar, porque va a decir: “¿dónde voy a encontrarle los 329 mil?”. El SAT le dice: “vete a mi portal, ahí está”, y hay que decir que la información está bien publicada, en ese sentido está y tiene también los filtros en el SAT, poniendo el nombre de la empresa o su razón social.

Por ejemplo, no sé, el Guadalajara, Ciudad de Guadalajara C.B. de Capital Variable, perdón, Sociedad Anónima de Capital Variable y con eso, bueno, a lo mejor con las primeras letras saldría Club Guadalajara y por poner un ejemplo, --estoy poniendo al equipo que le voy-- que no va a salir con ningún adeudo --no, no es cierto-- así puede localizar, porque evidentemente es una página.

Y es interesante porque tanto en el SIPOT como en el del SAT se puede localizar también las condonaciones y cancelaciones por monto, si alguien quiere saber todas aquellas que superan los 20 millones, puede poner de 20 millones en adelante y hacer estos filtrados o estas búsquedas ya sea como decía en la página SAT.

Finalmente, ahorita voy con el proyecto y vuelvo a decir, entra dentro de lo que ha sido ya un criterio más que firme por este Pleno, por los componentes actuales, como los anteriores, de que todo crédito o condonación fiscal debe ser pública, tanto el nombre, la razón social, el monto y el motivo del mismo.

Esperamos que, como ya también se dijo, aquellos que se refieren antes del 2014 puedan ser cumplidas estas resoluciones hechas por el IFAI en su momento y por el INAI y que evidentemente todas las del 2014 se puedan seguir, como debe ser, publicando en los portales respectivos y respondiendo las solicitudes.

Hay que decir y recomiendo un libro publicado por este Instituto, de un artículo sobre transparencia fiscal donde principalmente se va sobre la parte impositiva, porque la parte de gasto creemos que se ha avanzado muchísimo con la parte de "Transparencia Presupuestal", escrito por Fausto Hernández, y donde él aparte va más allá de otras cosas, que sería importante transparentar en la política de ingreso o en la política tributaria con el objeto de conocer cómo se maneja la política tributaria, la política fiscal para poder incidir de mejor manera en las cuentas públicas.

Ha quedado claro en todas las economías que cuando hay transparencia tributaria la recaudación tiende a ser más eficiente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Qué tal, pues vamos a continuar. Digo, se ha expuesto, ha habido participaciones e intervenciones.

A mí me gustaría solo añadir que los jueces de amparo han sido obsequiosos, es el término, en demasía, a mi juicio y lo digo ahí por exclusivamente a mi palabra, con todos los casos que se han planteado al respecto y se han concedido las suspensiones provisionales y las definitivas y en muchísimos de estos asuntos no han encontrado resolución y se encuentran, entonces, paralizada la función del INAI, porque al final de cuentas, como suele suceder, lo que importa en estos casos, con todos estos mecanismos que se han creado para favorecer la transparencia, si hay una intervención que además es dable, lo digo como abogado, al amparo de la máxima expresión de la tutela de los derechos fundamentales por la vía jurisdiccional.

Pero cuando el amparo, como en estos casos ha favorecido una interpretación que ya conforme a la legalidad vigente ya no obedece, ya no responde al secreto fiscal, como se reconoce por aquel Código Fiscal de la Federación no reformado hasta entonces, en su artículo 69, pues me parece que a estas alturas la temeridad con la que muchos de estos beneficiados de los créditos, de las condonaciones fiscales, que son las que presumiblemente son de mayor cuantía, y me refiero que dentro del universo de 900 mil que hay, entre condonaciones y cancelaciones, ya dijo Oscar con mucha precisión, dijo él, lo había mencionado antes, hay que distinguir de casos a casos. Pero de los 900 mil habrá, al parecer, unos 30 mil que tienen que ver condonaciones, vamos a decir, de un volumen inmenso de dineros y que son las que generan, naturalmente, la principal preocupación desde la perspectiva de rendición de cuentas.

De esas decisiones que pudieron ser discrecionales y selectivas y no siempre consecuentes con el principio de equidad, porque no olvidemos que lo que anima el deber de pagar contribuciones e impuestos es un principio de proporcionalidad.

Y el principio de proporcionalidad está basado en los ingresos y en las capacidades económicas de los contribuyentes.

Por esa razón ha generado esto, y lo debo decir, yo recuerdo cuando fuimos nosotros, sin equivocarme, ante el Senado para asumir, para buscar ser considerados por los Senadores para tener esta encomienda que ahora ejercemos, a más de nosotros, yo creo que a todos nos preguntaron en la comparecencia, yo lo recuerdo en mi caso absolutamente, ¿qué haría yo en el caso de este tema? Y yo recuerdo que sin lugar a dudas dije lo que hemos hecho los siete que hemos sido Comisionados, y ahora seis por las circunstancias conocidas, pero hemos sido consecuentes 47 veces, porque lo dijimos, no cabe duda que se debe saber.

En fin, la causa que hizo que se modificara la legislación se la debo reconocer también a los Comisionados del IFAI, que con enorme tesón, salvo algunos casos que hay que reconocerlo, sí, porque hubo momentos de regresión. Y yo recuerdo aquí, y lo puedo decir, recuerdo perfectamente quien fuera en ese momento Comisionado Presidente, que desde una interpretación legalista absolutamente, vamos a decir, afincada en una interpretación legal que la que tenía el SAT, no tuvo esa consecuencia.

Pero desde 2010 hay precedentes muy importantes fijos y sostenidos de resoluciones del entonces IFAI en esta visión,

Entonces yo cierro con esto solamente diciendo: es una oportunidad para reflexionar todos que en una transparencia y en un año y en un momento de austeridad republicana en que tanto se hablado y cuestionado de acciones del estado, que son dadivosas o vamos a decir generosísimas y que pudieran estar encuadradas en actos de discrecionalidad selectiva y no proporcional a las condiciones de todos los contribuyentes, urge se conozcan los detalles.

El Comisionado Ponente ha pedido la palabra en primer turno, pero si lo concede para efectos de redondear.

Cómo no.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: No, de verdad esta es una discusión añeja, con una batalla, desde mi punto de vista, ganada en parte, junto con Fundar, junto con algunos institutos, y decir que, y ahí está, la primera ley que tuvo como públicos por obligación de

transparencia, que se llamaba en ese momento "obligaciones de oficio", fue la Ley, en este momento, del Distrito Federal, que hacía públicos todas estas cuestiones.

Se trabajó este proyecto con la Secretaría de Finanzas. Me acuerdo de Arturo Herrera, el Secretario de Finanzas; con, en aquel momento. Miguel Pulido, por Fundar, estaba todavía por ahí, con la gente de LINCO, entre otros, para mostrar que en una ley se podría, digamos, poner como obligación que este tipo de condonaciones a créditos fiscales, sé perfectamente que no tiene la plantilla que tiene la federa, pero bueno, tampoco la Ciudad de México el 60 por ciento de sus ingresos ya proveen de sus ingresos totales por ingresos propios, pero, digamos, cómo era posible y se fueron abriendo estos caminos y obviamente, como ya lo dijo el Comisionado Presidente, la resoluciones del IFAI, en su gran parte, porque hubo alguna que otra que no fue así, pero la gran parte y la mayoría de sus Comisionados abogaron también para que se cambiara el código.

Hay que decir que el cambio en el código fue lo que permitió, en su momento, ya el cambio en la Ley de Transparencia.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: El Comisionado ponente, Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, agradezco los comentarios de ambos Comisionados, dos adicionales, el primero en función de lo que comentaba en su intervención el Comisionado Guerra.

Sí hay uno de los motivos por los cuales un investigador que hace algunos dos o tres años se volvió sumamente famoso, un francés que es Piketty, no pudo incluir en su estudio, el caso mexicano es justamente por la falta de transparencia en la recaudación fiscal de este país.

Entonces, como bien lo sugería el Comisionado Guerra, a propósito del artículo de Fausto Hernández, pues es fundamental poder saber por qué y cuáles son las razones que en determinado momento equis funcionario público tomó la decisión de cancelar o de condonar ingresos que, como tratamos de sugerirlo, son fundamentales para el

Estado mexicano, para garantizar otros derechos fundamentales, como la salud y como la educación.

Entonces, en ese sentido, en efecto, pudiese ser que la batalla está parcialmente ganada, pero yo creo que no, ¿por qué? Porque por el momento no se sabe a ciencia exacta las mayores condonaciones justo se dieron durante ese periodo, ¿quién se benefició de esas condonaciones? Y entonces, con el cambio de administración y que tiene dentro de sus principios o sus prioridades de gobierno, creó dos grandes ejes, por un lado, intentar reducir las desigualdades en este país y por el otro, tratar de controlar la corrupción.

Pues aquí tiene un caso concreto y reitero que ese era mi segundo comentario, para desde el ámbito de sus atribuciones y de sus competencias, vía la Secretaría de la Función Pública poder clarificar cuál es el estatus de esas 21 denuncias que este órgano constitucional autónomo interpuso, dado que no tiene capacidad de sancionar, previa a la ley e incluso solamente integra el expediente y es el órgano interno quien tiene la responsabilidad de desarrollarlo.

Pero por otra parte, también al interior del propio SAT, porque como bien hacía referencia el Comisionado Acuña, pues el amparo cuando es un funcionario público el que lo interpone, llama la atención esta litigiosidad oficiosa porque pareciera ser que detrás de este amparo que interponen los funcionarios públicos, ustedes recordarán, otro caso que resolvimos aquí en contra de la Comisión Nacional Bancaria para hacer pública la deuda contraída por los tres niveles de gobierno, por un grupo financiero y la propia Comisión Nacional Bancaria le habló por teléfono al jurídico de esta institución para decirle que se amparara.

Entonces, eso es lo que no puede ya suceder y aquí tiene la oportunidad el hoy Ejecutivo Federal que lo ha puesto en la palestra, que lo ha puesto y ha señalado a este Instituto, pues de dentro de sus ámbitos de competencias aquellos amparos que no fueron interpuestos por terceros interesados, sino que fueron interpuestos por funcionarios del SAT, pues pedir que se desistan y que se pueda conocer esta información.

Entonces, yo creo que la verdadera batalla apenas inicia y ojalá que la población en este país pueda conocer las razones y los motivos por los cuales se le cancelaron decenas de miles de millones de pesos a ciertas empresas, quién lo autorizó y que quede muy claro que el INAI no oculta esta información.

Es cuanto, compañeras y compañeros del Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A mí también me parece que es de una extraordinaria importancia el conocer estas condonaciones, no solamente conocerlas como tal sino conocer las justificaciones legalmente, ¿cuál es la condición legal? Porque por lo general llama la atención que por lo general son empresas y de algunas empresas por ahí, no voy a dar ahorita nombres porque no tenemos ninguna constancia al respecto, pero algunas de esas empresas son empresas muy importantes, muy importantes que se manejan en la economía nacional.

Y entonces yo me preguntaría, qué pasa con aquellas personas físicas que también están económicamente muy mal, que se han quedado desempleados o que han tenido cualquier tipo de problema, que estas personas no se les condona ningún tipo de impuesto; además de que se pagan los impuestos directos que diario pagamos con todos los servicios que recibimos y con los artículos hasta de primera necesidad que obtenemos, por ejemplo, en los súper mercados, como son cuestiones de comida o cuando nosotros vemos, por ejemplo, que las medicinas tienen unos costos altísimos y que también causan impuesto o cuando vemos cuáles son los servicios médicos particulares que están causando unos impuestos muy altos también y ahí no hay condonaciones, inclusive, ni siquiera se aplica el descuento del Instituto Nacional para la Atención de Personas Mayores, del INAPAM, una serie de cosas.

Cómo podemos entonces pensar que puede haber un equilibrio, cuando además tenemos un transporte que es terriblemente caro, un

transporte que es muy malo en el que nos vemos obligados a usar los que podemos tener un automóvil y que además tenemos que pagar un servicio de estacionamiento que yo no sé si esté auténticamente controlado o cómo funcione, que no te dan recibo o que muchas veces el recibo fiscal lo tienes que ir a pedir cuando se acumulan determinado número de recibos y que cuesta en algunos lugares 30 pesos la hora, pero en otros te cuesta 50 pesos la hora y no te queda más remedio que usarlo porque no hay otra forma de dejar tu automóvil porque, o vas con dificultades de salud o porque vas con determinada prisa o porque vas haciendo con determinadas cargas, en fin.

Entonces, sí, yo creo que valdría mucho la pena volver a analizar, o mejor dicho, analizar cómo tenemos nuestro sistema tributario y que también creo que es muy importante que salga más a la luz la información de qué hace la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, en la que precisamente personas físicas que se ven; perdón, del Contribuyente, del Contribuyente; la del Consumidor también sería muy bueno; pero la del Contribuyente, efectivamente.

Entonces, por supuesto, que yo me ajusto a los comentarios que acaban de hacer mis compañeros Comisionados y que, efectivamente, creo que nos debemos de pronunciar, como lo hemos hecho siempre, por una apertura en ese sentido y que no haya condonaciones que no se justifiquen.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn por ese comentario, que se suma a los que ya hicimos.

Y si no tienen inconveniente, vamos a solicitar al Secretario que recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2337/19 que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Guerra, ¿Podría manifestar, por favor, el sentido de su voto?

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor; a favor, ya lo había dicho.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y agradezco también el comentario de la Comisionada Kurczyn.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de

revisión identificado con el clave RRA 2337/19 en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar y ahora corresponde al Comisionado Eugenio Monterrey, favor de exponer el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído identificado con la clave RAA 55/19, interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidente. Con la venia de mis colegas.

He solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual del proyecto relativo al recurso descrito, el recurso de atracción RAA 55/19, en contra de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, debido, y efectivamente haciendo uso de nuestra facultad de atracción, a que el tema que aborda la solicitud de acceso a la información resulta sensible para la sociedad y se refiere a la violencia contra las mujeres, que desafortunadamente sigue siendo una realidad en la actualidad.

Como muestra el lamentable feminicidio de la alumna del CCH Oriente, cuyo cuerpo fue encontrado apenas la semana pasada, después de haber desaparecido desde el 20 de marzo aquí mismo en la Ciudad de México.

Este flagelo social no puede tener ni una sola traza de indiferencia por parte del estado, máxime cuando según cifras de la Organización Mundial de la Salud una de cada tres mujeres en el mundo ha sido agredida física, psicológica o sexualmente alguna vez en su vida por su pareja, como ejemplo.

La declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas define a la violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o no pueda tener como resultado un daño o

sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vía pública como en la privada, tanto en el entorno familiar, dentro de la comunidad en general y aquella que es perpetrada o tolerada por el estado donde quiera que ocurra.

Así debemos recordar que históricamente la discriminación hacia la mujer y la falta de equidad en las oportunidades para su desarrollo ha sido una constante que ha ido modificando su entorno gracias a la evolución en el reconocimiento y respeto a los derechos de la mujer; sin embargo, la violencia que sufren mujeres y niñas sigue siendo un tema pendiente, respecto del cual todas las autoridades debemos ser empáticas y ejercer nuestras atribuciones con perspectiva de género.

En este sentido debo recordar que no hace mucho tiempo la participación de la mujer en el ámbito académico, político y en general en los asuntos públicos, entendiendo por éstos todos aquellos que son diversos a los del entorno del hogar y la familia, fue limitada e incluso nula, negando el goce de un desarrollo personal y profesional pleno a las mujeres.

De esta manera, para ir modificando los roles específicos y el trato de inferioridad, la lucha de las mujeres, a partir de finales del siglo pasado, se ha dirigido a contar con un acceso efectivo a la educación, a un trabajo digno y bien remunerado, así como el ejercicio de los derechos políticos, de ahí la implementación de políticas públicas tendientes a construir un piso más parejo y libre de violencia se hace indispensable y profundamente necesario.

¿Pero cómo construirlo sin reconocerlo, sin contar con información estadística que refleje la realidad que nos aqueja? Es así que cobra una especial relevancia el presente caso, debido a que un particular ingresó su solicitud de acceso a la información ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, requiriendo cualquier expresión documental que tuviera al menos la siguiente información estadística sobre violencia y delitos cometidos en contra de niñas y mujeres.

Uno, tipo y modalidades de violencia, según la clasificación del artículo 6 y 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dos, la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento.

Tres, lugar de ocurrencia y lugar del hallazgo de los cuerpos, en caso de homicidio o feminicidio.

Cuatro, características socio-demográficas de las víctimas y el sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles.

Cinco, edad de las víctimas.

Seis, edad del sujeto activo. Y

Siete, años en que se cometieron actos constitutivos de violencia.

Lo anterior, señaló la particular, considerando el periodo que va desde la entrada en vigor de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el año 2007 a la fecha de la solicitud; esto es el 2 de julio del año 2018.

Como respuesta la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, proporcionó a la particular ciertos datos estadísticos correspondientes a los casos por tipo de delito, violencia familiar, violación, abuso sexual y feminicidio; desglosado por año para el periodo comprendido entre el 2010 y el 2018.

Sin embargo, la particular interpuso recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual manifestó que el sujeto obligado no le entregó la información solicitada bajo el argumento de que no contaba con los datos a nivel de desglose requerido y no tenía la obligación de generar un documento ad hoc.

Al respecto, es preciso hacer patente que México ha suscrito diversos instrumentos internacionales que buscan proteger a las mujeres en

contra de la violencia, tales como la Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y su protocolo facultativo de 1979-1999, la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993; la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de 1993; la Declaración y Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional Sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994; la Declaración y Plataforma de Acción Mundial de Beijín, 1995; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención Belém Do Pará de 1994.

Asimismo, a nivel nacional se cuenta con un cuerpo normativo robusto como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación, la Ley y la Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

En esa tesitura es preciso destacar que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018 establece cinco grandes objetivos encaminados a fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres, además de garantizar la prevención integral, así como el acceso a los servicios de atención a las víctimas mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción e impulsar la coordinación institucional para fortalecer la política nacional con un carácter integral.

De ahí que el diseño y desarrollo de una política pública dirigida a prevenir y erradicar el fenómeno de la violencia que aqueja a la sociedad en su conjunto y a las mujeres en particular, es necesario contar con la información necesaria que permita la coordinación y planeación de acciones concretas, concertadas y dirigidas de manera puntual.

Ahora bien, es necesario traer a colación que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 tiene como objetivo actualizar la información estadística sobre la violencia contra las mujeres y contribuir con ello a la generación de políticas públicas en su favor.

Dicha encuesta contiene datos sobre la prevalencia, frecuencia y magnitud de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. La encuesta captó un total de 24 millones 569 mil 503 mujeres casadas o unidas de 15 o más años en el ámbito nacional, de las cuales en el ámbito privado se registra que 11 millones 018 mil 415 han vivido un episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, es decir, casi la mitad, el 44.8 por ciento de las mujeres encuestadas.

En la Ciudad de México se encuestó un total de un millón 800 mil mujeres casadas o unidas de 15 o más años, de las cuales 49 por ciento, 49 por ciento han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de la relación; estas últimas se distribuyen por tres rangos de edad, nivel de instrucción y condición de actividad.

Así, es de destacar que la violencia contra las mujeres constituye un problema estructural y sistemático que exacerba las desigualdades entre mujeres y hombres, da cuenta de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres y enfatiza las relaciones de poder que permean entre los géneros.

Considerando el contexto apuntado, previo ejercicio de la facultad de atracción por parte de este organismo garante de carácter nacional, mediante su escrito de alegatos la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, defendió la legalidad de la respuesta impugnada; además de precisar que la búsqueda de la información la realizó en el Sistema de Averiguaciones Previas (SAP) el cual es un sistema informático que tiene por objeto controlar, automatizar, dar seguimiento y actualizar permanentemente y en todas sus fases el procedimiento de integración de las actuaciones a la averiguación previa, definida como la dinámica operativa de esa institución, así como a alimentar su banco de datos, con los fines de producir la información estadística para contar con los elementos necesarios para tomar sus decisiones.

Y con la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, cuenta con el Sistema de Interoperabilidad de Actuaciones Procesales, Procedimentales, el SIAP, cuyo objetivo es el mismo básicamente que el SAP.

De esta manera, en el proyecto de cuenta se analiza la respuesta del sujeto obligado considerando la normatividad que regula los sistemas aludidos por el sujeto obligado, advirtiendo que la estadística criminal que permite medir la incidencia delictiva en la Ciudad de México, se realiza a través de un sistema principal de captación de información mediante el cual se recopilan datos de los sistemas de averiguaciones previas, el SAP y del Sistema de Interoperabilidad de Actuaciones Procedimentales, el SIAP, los cuales solo almacenan las variables principales de las averiguaciones previas e iniciadas.

De lo anterior, se desprende que la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la operación de ambos sistemas, el SAP y el SIAP lleva a cabo el control, automatización y seguimiento permanente de todas las fases en el procedimiento de integración de las actuaciones, considerando la averiguación previa y todas las etapas del procedimiento penal conforme al nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Por otra parte, atendiendo al contenido del acuerdo que establece la operación de este sistema, del SAP, se pudo advertir que por lo que respecta al registro y seguimiento a las actuaciones que realiza durante las fases del procedimiento de integración de una averiguación previa o carpeta de investigación, dichos registros se integra, entre otros campos, con los siguientes: el número de averiguación previa, incluyendo la identificación de la fiscalía, agencia o ambas, turno, número de folio, año y mes, datos sobre los objetos asegurados, sitio y responsables de su resguardo y aseguramiento, determinaciones del ejercicio de la acción penal y de las propuestas de pliego de consignación con los datos fundamentales de los delitos, circunstancias de tiempo, modo y lugar, elementos probatorios ya integrados, además de la relación de los que podrán desahogarse en el proceso, así como datos de la consignación o del rechazo de la propuesta, los cuales a su vez serán la base de los reportes estadísticos de la Dirección General de Política y Estadística Criminal.

De donde es dable concluir que a partir de los sistemas SAP y SIAP referidos se puede acceder a los datos relativos al tipo de delito, los hechos ocurridos, lugar de ocurrencia y lugar y hallazgo de los cuerpos en caso de homicidio o feminicidio, edad del sujeto activo, así

como el año en que se cometieron, son susceptibles, sin duda, de entrega.

En consideración de ello, para un servidor el agravio del solicitante resulta parcialmente fundado debido a que existió un claro criterio restrictivo en la atención de la solicitud que nos ocupa.

En consecuencia, se propone a esta colegiación modificar la respuesta del sujeto obligado de la Ciudad de México de ordenarle que dicha Procuraduría emita una nueva en la que informe al solicitante respecto de violencia y delitos cometidos en contra de niñas y mujeres del año 2007 a la fecha de la solicitud, en los siguientes rubros: tipo de delito, los hechos ocurridos, lugar de ocurrencia y lugar del hallazgo de los cuerpos en caso de homicidio o feminicidio, edad del sujeto activo y año en que se cometieron.

Sería cuanto, colegas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, muchas gracias.

Simplemente sumarme no solamente al proyecto, sino al posicionamiento del Comisionado Monterrey. Sin duda coincido ampliamente en que para poder atacar los problemas de violencia y discriminación se requiere tener información precisa, estadística que poseen las autoridades a partir de las investigaciones y actuación que sostienen.

Creo que proyectos como este fortalecen el trabajo que vienen haciendo no solamente desde el servicio público las autoridades competentes, sino también las organizaciones de la sociedad civil, la ciudadanía en general, en donde este tema de violencia y discriminación, lamentablemente, ha ido creciendo, ha ido en aumento y considero y estimo que, sin duda, la información pública que pueda proporcionarse permitirá ubicar, por lo menos aquí en la Ciudad de México y debe ser a nivel nacional también, cuáles son aquellos focos

relevantes que se deben atacar, los lugares, las causas, el origen y la mejor forma de hacerlo, que es sensibilizar y concientizar a toda la población de que tenemos que ser corresponsables en estas tareas, que no solamente corresponden al estado.

Creo que la muestra que ha dado una vez más este Instituto el día de hoy para sacar adelante proyectos relevantes, todos ellos, desde la cancelación de permisos de venta de combustibles, del Comisionado Acuña; la condonación de multas a equipos de fútbol, el tema de información estadística sobre violencia contra las mujeres y desde luego el que se presentó sobre el Aeropuerto de Santa Lucía muestran que la información tiene que estar de manera oportuna entregada por las autoridades para la población para que de esa manera se pueda analizar, se puedan tomar mejores decisiones y desde luego construir un puente con la autoridad para legitimar su actuación, para exigir mejores cuentas y para establecer una relación de confianza con la autoridad.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Bueno, si ninguno más participa. Ya hemos escuchado la exposición del Comisionado Monterrey.

Vamos a pedirle al Secretario que recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RAA 0055/19, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Pese a que es su onomástico, estimado compañero, y dado que es un dato personal, pero ya se hizo público, como usted sabe por precedentes en esta ocasión también tengo que ir en contra de su posicionamiento.

Muchas felicidades, y en contra con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de mi compañero.

Bueno, por supuesto que voy a favor, y también hacemos patente nuestro beneplácito, nuestra alegría por la celebración del aniversario de nuestro compañero Comisionado, personas públicas se debe saber cuándo cumplimos años, porque además...

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: No cuántos.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: No cuantos, efectivamente.

Como había requisito para el encargo, suponemos que tiene algunos más que 35.

Muchas gracias, Comisionado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído, identificado con la clave RAA 0055/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar, pues ahora sí hemos atendido la parte de las resoluciones que fueron escogidas por algunos de nosotros esta vez para su exposición separada.

Ahora viene el capítulo de resoluciones de denuncia por incumplimiento.

Secretario, denos cuenta, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificada con la clave DIT 0091/2019, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también, gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados la resolución mencionada.

Es cuento, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar, así las cosas, este es el punto, ahora la sección de acuerdos y corresponde al que está enumerado con el Quinto punto del Orden del Día.

Sea tan amable en darnos cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 2996/17, de fecha 21 de junio de 2017, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca de fecha 20 de abril de 2018, en el juicio de amparo 874/2017, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con sede en Saltillo, Coahuila en el amparo en revisión RA 190/2018 identificado con la clave ACT-PUB/10/04/2019.05, por lo que le solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar, con el punto sexto, que tiene que ver con otro acuerdo del cual le pedimos el mismo tratamiento.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos las resoluciones emitidas dentro de los recursos de revisión RRA 7670/17 y RRA 8181/17 de fecha 30 de enero de 2018 y RRA 7683/17 de fecha 14 de febrero de 2018 en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Sexto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México de fecha 13 de septiembre de 2018 en el juicio de amparo 264/2018-8º, misma que fue confirmada por el Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 369/2018 identificado con la clave ACT-PUB-10/04/2019.06, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos a continuar con el séptimo punto, favor de hacerlo propio con el Acuerdo numerado con el punto séptimo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Poder Ejecutivo

del estado de Colima, identificado con la clave ACT-PUB/10/04/2019.07, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar, así las cosas, con el octavo acuerdo del día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autorice la participación de una Comisionada en el Seminario Anual del Consejo para la Transparencia de Chile “Sigue la Huella de tus Datos”, a celebrarse el 25 de abril de 2019 en Santiago de Chile, del que me permito precisar que los organizadores del evento asumirán los gastos de transportación internacional, hospedaje y alimentación correspondientes a la participación de la Comisionada en dicho seminario.

El acuerdo propuesto está identificado con la clave ACT-PUB/10/04/2019.08, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

En desahogo del noveno punto del Orden del Día, se toma nota de la presentación de la Cuenta Pública de 2018, nos damos por enterados y pues no habiendo más asuntos que tratar damos juntos, los seis, por concluida esta sesión del día 10 de abril de 2019, siendo las 14 con 11 minutos.

Gracias a todas y a todos y felicidades a Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

---oo00oo---